

Atención N° 00914776 del 05.05.2014



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
IVESA DE PARTES
CERTIFICADORES
08 MAYO 2014
ENTREGADO

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el Asiento Uno de la Ficha N° 12312 (Partida N° 11559044) del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas de LIMA consta registrada y vigente la Sociedad denominada: **"GLORIA SOCIEDAD ANÓNIMA"** GLORIA S.A. Constituida mediante Escritura Publica del 05/02/1955 otorgada ante Notario Dr. Julio Teves, bajo la denominación de: **"Gloria S.A."** y teniendo como **domicilio inicial**: la ciudad de LIMA.-*** Asimismo, por escritura pública de 06 de Noviembre de 1967, otorgada ante el Notario Dr. Edilberto Zegarra Ballón, la sociedad **cambia su domicilio a la ciudad de Arequipa**. Así consta de la Página 10 de la Partida N°11559044.-*** Asimismo, por Escritura Pública del 22-12-76 ante el Notario Gustavo Correa Miller, y por Junta General Extraordinaria de Accionistas del 29-9-79, acordaron **cambiar el domicilio de la sociedad de Arequipa a Lima**.- Así consta de la Página 25 de la Partida N°11559044.-**** Asimismo, por Escritura Pública del 21-6-78, ante el Notario Público de Lima, Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, y Junta General Extraordinaria de Accionistas del 20-03-78, se acordó Modificar Totalmente los estatutos, entre otros, la sociedad **cambia a la denominación social a la de: GLORIA SOCIEDAD ANÓNIMA** .-DOMICILIO: LIMA.- Así consta de la Página 26 de la Partida N°11559044.-***** Asimismo, En sesión extraordinaria del 27.03.81 elevada a escritura pública con fecha 10.06.81 por ante Notario de Lima Dr. R. Fernandini Arana, se acordó **trasladar la sede social nuevamente a la ciudad de AREQUIPA**.- Así consta del asiento 11-B de la Ficha N°12312, Pág. 31 de la Partida N°11559044.-*** Asimismo, por Escritura Publica de fecha 13/05/1998 otorgada ante Notario Publico de Arequipa Dr. Carlos Gómez de la Torre y por Junta General de fecha 24/03/1998, se acordó **ADECUAR** los estatutos de la Sociedad a la Nueva Ley General de Sociedades, de la siguiente manera: La sociedad se **Denomina "GLORIA SOCIEDAD ANONIMA"** y puede girar bajo la denominación abreviada de **"GLORIA S.A."**. La Sociedad tiene como **Duración** indeterminada. Así consta registrado en el Asiento 45-B de la Ficha N° 12312.-**** Asimismo, por Escritura Publica de fecha 05/05/2003 otorgada ante Notario Dr. Vela Velázquez Rulbi y por



Junta General de fecha 26/03/2003, se acordó: el **CAMBIO DE DOMICILIO** de la sociedad y en consecuencia la **modificación del art. 4 del estatuto**, el cual queda redactado en los siguientes términos, en los siguientes términos: **ARTICULO 4: Domicilio** es la **Ciudad de Lima**, sin embargo por acuerdo del Directorio podrá establecer sucursales, centros de operación, agencias u oficinas en cualquier lugar del territorio peruano o en el extranjero, así consta registrado en el Asiento B00058 de la partida N° 11559044.-*** **Asimismo**, por Escritura Pública del 18/04/2007 otorgada ante Notario Rulbi Vela Velásquez en la ciudad de Lima y junta general del 27/03/2007 se acordó modificar el artículo siguiente.- **Artículo 2°**.- La sociedad tiene por **OBJETO** dedicarse a la industria de preparar, envasar, manufacturar, comprar, vender, importar, exportar y comercializar toda clase de productos alimenticios compuestos por frutas, legumbres y hortalizas, aceites y grasas a partir de sustancias animales y vegetales, productos cármicos, elaboración y conservación de pescado y de productos de pescado; y toda clase de productos alimenticios, jugos y bebidas en general. Igualmente, en el ámbito de los negocios, podrá prestar servicios de dirección estratégico, operativa, gestión administrativa y asesoría integral a terceras personas, así como brindar servicios en diversas áreas, tales como producción, marketing, comercialización, logística, asistencia tecnológica, planteamiento financiero; así como la prestación de servicios técnicos, legales, administrativos, de recursos humanos, contables, informáticos y de sistemas de cualquier otra índole que requiera o solicite la actividad empresarial de terceras personas, tanto del país como del extranjero. También podrá dedicarse a importación y exportación, pudiendo constituir para tal efecto depósitos aduaneros autorizados, públicos o privados, conforme a lo dispuesto en legislación aduanera vigente, que rija para dichos establecimiento. Asimismo, podrá dedicarse a todas aquellas actividades que sean de beneficio comercial para la sociedad siempre que lo decida la junta general de accionistas o el directorio y la ley no lo prohíba. La sociedad podrá llevar a cabo todas las acciones necesarias para realizar los fines expuestos y en general manejar cualesquiera otros negocios relacionados, así como actividades afines, conexas o que permitan utilizar su organización empresarial. Así consta registrado en el Asiento B00061 de la Partida N° 11559044.-**** **Asimismo**, POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09.05.2012, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RULBI VELA VELASQUEZ, Y JUNTA GENERAL DEL 07.03.2012, SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 126'659,038.00 MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, Y SE MODIFICA **EL CAPITAL** SOCIAL ES DE S/. 382'502,106.00 REPRESENTADO POR 382'502,106 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 CADA UNA. Así consta registrado en el Asiento B00065 de la Partida N° 11559044.-*** **Asimismo**, POR JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DEL 13/03/2013:

QUINTA RESOLUCIÓN

SE RESUELVE REELEGIR A LOS MIEMBROS DEL **DIRECTORIO** POR EL PERIODO 2013-2015, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

- VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 09186797.
- JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 29279009.
- CLAUDIO JOSE RODRIGUEZ HUACO, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 40697843.
- JOSE ODON RODRIGUEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 06367382.

SEXTA RESOLUCIÓN

SE RESUELVE REELEGIR COMO **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** POR EL PERIODO 2013-2015 A JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y COMO **VICEPRESIDENTE** A VITO MODESTO



RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Así consta registrado en el Asiento C00280 de la Partida N° 11559044.-*****

N° de fojas del Certificado: 03

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha 2014-03-017652 / 05.05.2014



Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día MARTES 06 de MAYO de 2014

JYS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

HECTOR RAUL CASHO RODRIGUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Hector Raul Casho Rodriguez*
Casho Rodriguez (P. 3. Fojas)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 12 MAYO 2014

Fernando Llanos Cuentas
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **14/05/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE6853761119321641802**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Acosta Cabrera Maria Raquel

Acosta Cabrera Maria Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: - 3 - folios/útil (es).
Quito, s

26 MAYO 2014
DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

